


Escuelas de la Ciudad de Marietta Revisión del Manual de Disciplina

2009-2010



Especialmente para los padres

- De acuerdo con la ordenanza O.C.G.A. § 20-2-751.5, se solicita a los estudiantes y a sus padres/tutores que lean el manual de disciplina y que firmen y den fecha al formulario en el frente del manual.
- Si sus padres / tutor no le permiten participar en las encuestas del estado para evaluar las necesidades relacionadas con exámenes, deben firmar y retornar el formulario al frente del manual de disciplina.

Especialmente para los padres (cont.)

- Si sus padres/tutor no le permiten participar en un club o actividad, deben firmar el formulario al frente del manual de disciplina.
- Si sus padres/tutor no desean que se publique su fotografía u otra información considerada “información del directorio”, ellos deben firmar el formulario “opción-no” que se encuentra en el manual de disciplina.

Página 4 (Interrogaciones, Registraciones y Quejas)

- El director/a o su representante tiene derecho de interrogar y registrar estudiantes **sin** conocimiento o consentimiento previo de los padres.
- Cualquier estudiante que crea que una decisión hecha por un empleado de la escuela no es justa o viola una política de la escuela puede apelar esta decisión ante el director/a. La apelación debe ser hecha **por escrito y dentro de los dos días** de tomada la decisión.

Página 5 (Estudiantes Revoltosos)

- Los maestros puede sacar de clase a aquellos estudiantes que repetidamente o sustancialmente interfieren con la posibilidad del maestro/a de comunicarse efectivamente con los estudiantes en la clase o con la posibilidad de los estudiantes compañeros de aprender, o determina que ese comportamiento del estudiante representa una amenaza inmediata a la seguridad de los compañeros del estudiante o del maestro/a.

Página 6 (Asignación a una Escuela Alternativa)

- Las escuelas de la Ciudad de Marietta se reservan el derecho de asignar a estudiantes indisciplinados o a estudiantes que frecuentemente o severamente violan el código de disciplina a un ambiente educativo alternativo (aplicable para los grados 6 a 12). A menos que se especifique un periodo mínimo por un tribunal disciplinario o prescindiendo de un tribunal, los estudiantes deben ser asignados por un periodo mínimo de un semestre completo.

Página 7 y 8 (Licencias de Conducir)

- Los estudiantes de (17) años de edad y menores, pueden perder la habilidad de obtener un permiso para aprender a conducir o la licencia de conducir de Georgia si:
 - Salen de la escuela por 10 días consecutivos.
 - Tienen más de 10 faltas a la escuela sin excusa el año escolar corriente o 10 o mas faltas sin excusa durante el año escolar previo.

Páginas 7 y 8 (Licencias de Conducir, cont.)

- Haya sido encontrado/a culpable por un tribunal disciplinario o haya renunciado al derecho a una audiencia y se hayan declarado culpable de alguno de los siguientes:
 - Amenaza/asalto causando daños corporales a un maestro u otro miembro del personal escolar.
 - Posesión o venta de drogas o alcohol en la escuela o en eventos auspiciados por la escuela.
 - Posesión o uso de armas en la escuela o en un evento auspiciado por la escuela
 - Cualquier ofensa sexual prohibida por el Capítulo 6 de la Ordenanza 16 del Código de Ofensas Criminales de Georgia.
 - Causa sustancial o daño físico visible a otra persona o desfiguración de otra persona, incluyendo otro estudiante.

Página 8 (Jurisdicción y Definiciones)

- Este código rige en el perímetro escolar, involucrados o asistiendo a un evento auspiciado por la escuela o usando recursos tecnológicos de la escuela.
- Definiciones Clave:
 - Intimidación – intento con intención o amenaza de infligir daño a otra persona acompañada con la habilidad de hacerlo; o demostraciones intencionales de fuerza tales que darían a la víctima razón para temer o esperar daño corporal inmediato. Algunos ejemplos incluyen, pero no se limitan a, parar a alguien contra la pared y desafiarlo/a a moverse; simular que se le va a pegar a alguien con la intención de asustarlo/a, cobrar prima a alguien por usar el pasillo o el baño.

Página 9 (Definiciones) cont.

- Definiciones Clave:
 - Acoso sexual – Conducta de naturaleza sexual, ya sea verbal, visual o física (incluyendo pero no limitándose a, acercamientos o gestos sexuales no bien recibidos, solicitud de favores sexuales, comentarios sexuales mal intencionados, dibujos o carteles sexualmente ofensivos dirigidos hacia otra persona) donde haya un patrón de comportamiento de acoso o un solo incidente significativo.

Página 10

● Niveles de Disciplina

- Nivel 1 de disciplina se utiliza para acciones menores de mala conducta que interfieren con el orden escolar.
 - Las consecuencias van desde conferencia administrativa hasta 3 días de ISS (suspensión en la escuela) y/o restitución. También puede incluir detención, trabajo específico, y/o asistir a la escuela el sábado.
- Nivel 2 de disciplina se utiliza para acciones intermedias de mala conducta.
 - Las consecuencias varían desde conferencia administrativa hasta 5 días de OSS (suspensión fuera de la escuela) y/o restitución. También puede incluir ISS, detención, trabajo específico y/o asistir a la escuela el sábado.
- Nivel 3 de disciplina se utiliza para acciones serias de mala conducta.
 - Las consecuencias varían desde OSS a expulsión permanente y pueden incluir recomendación para un programa educativo alternativo. Repetidas violaciones a cualquier parte de este código de conducta puede ser considerado ofensas de Nivel 3.

Paginas 10 - 27

- Violaciones:
 - Alcohol/drogas ilegales/inhalar – Ningún estudiante poseerá, consumirá, transmitirá (dará a otro), guardará, comprará, venderá, estará bajo la influencia de, etc.
 - Violaciones a la asistencia -
 - Ningún estudiante faltara a la escuela como lo requiere la ley de Asistencia Obligatoria de Georgia.
 - Ningún estudiante faltara o llegara tarde a ninguna clase o actividad, para la cual este inscripto sin una excusa válida.
 - Los estudiantes no dejarán el perímetro escolar durante clase en un día de horario de escuela regular sin permiso de uno de los padres y el director/a de la escuela o su designado/a. Los estudiantes deben seguir el proceso establecido para entrar y salir de la escuela.

Página 11 – 27 (cont.)

- Amenaza de bomba – se define como la transmisión de cualquier manera de una falsa alarma de que una bomba o cualquier otro explosivo de cualquier naturaleza se encuentra escondido en el perímetro escolar creando la posibilidad de una situación peligrosa.
- Balas, Municiones (perdigones), cargas de bolas de pintura
 - Los estudiantes no poseerán municiones, perdigones, cargas de bolas de pintura o cartuchos de CO₂. Estos artículos perjudican el funcionamiento de la escuela y pueden implicar un riesgo a la seguridad.

Paginas 11 – 27 (cont.)

- Comportamiento en el Autobús – Los estudiantes deben cumplir con las políticas y reglas de comportamiento mientras se encuentran en el transporte provisto por la escuela, incluyendo, pero no limitándose a, la prohibición de violencia física, acoso, asalto, pelea, comportamiento irrespetuoso u otro comportamiento fuera del reglamento.
- En el evento de que se le suspenda el privilegio del transporte a un estudiante, es la responsabilidad de los padres, o del estudiante si es mayor de 18 años, el proveer transporte hacia y desde la escuela y desde y hacia actividades fuera del programa entre- escuelas.

Paginas 11 – 27 (cont.)

- Aparatos de comunicación – La posesión o uso de teléfonos móviles u otro aparato de comunicación electrónico durante horas de escuela, dentro del edificio escolar o en el autobús escolar están prohibidos. No hay prohibición a que el estudiante guarde esos aparatos en su auto estacionado en el estacionamiento escolar.
- Conducta irrespetuosa y perjudicial esta expresamente prohibida.

Paginas 11 – 27 (cont.)

- Informes falsos – Ningún estudiante hará llamadas falsas a la emergencia o informar falsamente acerca de incendios que crean una interrupción peligrosa al funcionamiento escolar normal. Ningún estudiante informara falsamente acerca de comportamiento inapropiado por parte de un maestro, administrativos o empleado escolar.
- Apuestas – Ningún estudiante participará en ningún tipo de apuestas como lo define la ley del estado o que involucre apuestas de servicios, dinero u otros objetos.

Paginas 11 – 27 (cont.)

- Actividades relacionadas con pandillas:
 - Una pandilla se define como cualquier grupo o asociación de tres o mas personas, formal o informal, que anima, solicita, promueve, urge, aconseja, favorece, defiende, aprueba, asiste, causa, procura o ayuda cualquier actividad o comportamiento ilegal o perjudicial de cualquier tipo, ya sea dentro o fuera del perímetro escolar o propiedad escolar.
 - Las violaciones al código de comportamiento relacionadas con pandillas serán manejadas con rigurosidad. .

Paginas 11 – 27 (cont.)

- Ofensas fuera del perímetro escolar – Mala conducta fuera del perímetro escolar por la cual un estudiante deba ser disciplinado incluye, pero no se limita a, cualquier mala conducta fuera del perímetro escolar que sea:
 - Prohibida por los códigos criminales de Georgia o de Los Estados Unidos
 - Penable como **delito grave** o sería castigado como **delito grave** si fuera cometido por un adulto.
 - Conducta por la que un estudiante haya sido arrestado, acusado, juzgado de haber cometido o condenado. .

Paginas 11 – 27 (cont.)

- **Involucrados en la ofensa:**
 - **Ningún estudiante impulsará, animará, aconsejará, favorecerá, promoverá, asistirá, causará, procurará o apoyará a ningún otro estudiante a violar ninguna sección o párrafo del código de conducta.**
 - **En otras palabras, si estás animando a tu amigo a pelear con otro estudiante; o estas parado alrededor de una pelea y animando a los combatientes a pelear, estás violando el código de conducta y puedes recibir consecuencias como lo indica el código de conducta.**

Paginas 11 – 27 (cont.)

- Ofensa física: peleas, atracos, escupir intencionalmente a alguien, amenazas físicas, juego pesado, etc. están expresamente prohibidos.
 - Las consecuencias se aplicaran de acuerdo con la severidad y la frecuencia de la ofensa. .
- Drogas recetadas:
 - Ningún estudiante debe estar en posesión de medicinas recetadas que no hayan sido recetadas para el estudiante. Ningún estudiante debe vender, distribuir o poseer con la intención de distribuir, ninguna medicina recetada, en propiedad escolar.

Paginas 11 – 27 (cont.)

- Ofensas relacionadas con la propiedad:
 - Los padres y/o los estudiantes serán responsables de restituir el valor total de cualquier propiedad dañada o robada. Esto es además de las consecuencias que haya recibido el estudiante por violar el código de conducta.
- Ofensa sexual:
 - Tres tipos y tres niveles de severidad:
 - Mala conducta sexual: beso amoroso y otras demostraciones inapropiadas de afecto.
 - Acoso sexual: definido en la página 9 del manual
 - Asalto/Acoso Sexual: ofensas criminales y las violaciones al código de conducta. Los que cometan estas ofensas recibirán consecuencias severas.

Paginas 11 – 27 (cont.)

- Tabaco:
 - La posesión o el uso tabaco o productos con sustituto de tabaco y artículos parecidos a cigarrillos en propiedad escolar y en eventos auspiciados por la escuela están prohibidos.
 - Las escuelas de la Ciudad de Marietta son una zona libre de tabaco para estudiantes y empleados.
- Armas: Un estudiante no poseerá, manejará, tendrá en tránsito o causará la transmisión, usará o amenazará usar; venderá/ intentará vender o conspirará para vender/ ya sea a escondidas o a la vista en propiedad escolar.
 - La pena por violar las provisiones acerca de armas en el código de comportamiento varían desde OSS a expulsión permanente y presentación de cargos criminales.

Paginas 11 – 27 (cont.)

- Clubes y Organizaciones:
 - Los nombres de los clubes y organizaciones de estudiantes, la misión o propósito de dichos clubes u organizaciones, los nombres de las personas de contacto o consejeros facultativos de los clubes u organizaciones y una descripción de las actividades llevadas a cabo o planeadas se encuentra en la parte de atrás del manual de disciplina.
- **RSVP (Report School Violence Pronto) (informe acerca de violencia escolar pronto):** Cualquier persona con información referente a violencia o posible violencia debe llamar al 770 499 3911 o al 911. Toda información es confidencial y Usted puede permanecer en el anonimato si lo desea.